



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

05

**AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

“DYBIMAGEN S.A.”

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 200,00

AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 600,00

CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 800,00

DÍ:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de enero del dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenado en la naturaleza y resultados del

mismo: El señor DENNIS ANDRÉS ROMERO CORREA, en su

**EMPRESA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
MF**

calidad de Gerente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía "DYBIMAGEN S.A.", según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

"SEÑOR NOTARIO ": En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía "DYBIMAGEN S.A." conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor Dennis Andrés Romero Correa, en calidad de Gerente y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía "DYBIMAGEN S.A." conforme lo acredita con la copia del nombramiento



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-2-

06

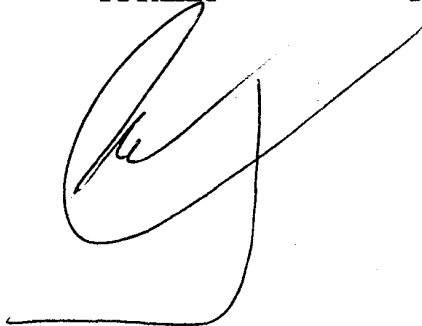
que se adjunta a esta escritura como habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de junio del dos mil uno.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía "DYBIMAGEN S.A.", se constituyo con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto, del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del referido Distrito bajo el numero mil ochocientos catorce, tomo ciento veinte y nueve, el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía en referencia reunida el quince de junio del dos mil uno, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado, cambiar el valor nominal de las acciones, la ampliación del

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO UNDECIMO
CANTON QUITO
GUAYAS

objeto social y la consecuente reforma de estatutos, todo lo cual consta del acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por los antecedentes expuestos el otorgante señor Dennis Andrés Romero Correa, en su calidad de Gerente General de la Compañía, declara que se aumenta el capital suscrito y pagado de esta, en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 600,00), aumento que sumado al capital actual de DOSCIENTOS DÓLARES (US\$ 200,00) da en total de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 800,00), aumento que se lo efectúa totalmente en numerario, de conformidad como consta en el siguiente cuadro.-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES
DENNIS ROMERO C.	100.00	300.00	300.00	400.00	400
BRYAN ROMERO C.	100.00	300.00	300.00	400.00	400
TOTALES	200.00	600.00	600.00	800.00	800



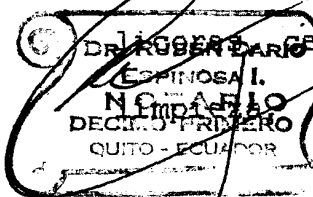


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

07

-3-

Así como también declara que se cambia el valor nominal de las acciones siendo actualmente de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una, por el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,00) cada una, declara además que se reforman los artículos Cinco y Tercero de los estatutos sociales de tal manera que en adelante su texto dirá "ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una". Y "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene como objeto social: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, y comercialización de perfumería, cosméticos, artículos de belleza y para el cuidado personal, artículos para el hogar y la oficina, toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, conservas, cervezas, y vinos; todo tipo de artículos de electrodomésticos; papelería y útiles



ref

añado

escolares; herramientas y artículos de bazar, materiales y muebles.- La compañía también podrá brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización en todas las áreas de belleza como son: escultura capilar, diseño capilar, colorimetría y permanentes, manicura, maquillaje, depilación y cosmetología, no siendo esta una enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa.- Cabe destacar que de conformidad con lo dispuesto en la ley de Educación Superior, la compañía no está facultada para conferir títulos de Educación Superior.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría, no prohibidos por la leyes como: celebrar contrato de asociación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-4-

08

distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias.- Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes.- La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni aquellas propias de las instituciones del Sistema Financiero".- Los socios que realizan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Señor Dennis Andrés Romero Correa en la calidad antes indicada, declara bajo juramento, que los valores correspondientes a la integración del capital constantes en el Acta de quince de junio del dos mil uno, son los correctos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.-

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la

DR. RUBEN DARIO


DOCTORA Susana Calderon V., Abogada con matrícula

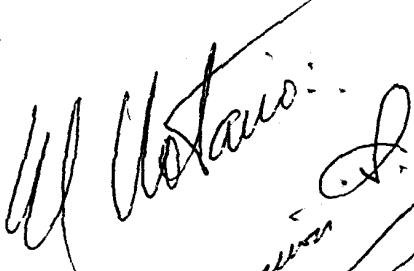
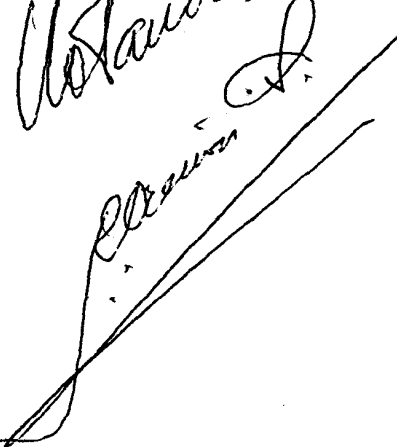
NOTARIO

DEC. 11.000

QUITO - ECUADOR

profesional número cinco mil setecientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. DENNIS ROMERO CORREA
C.C. No. 170590787-9


El Notario:




DyB Imagen S.A.

Sarmiento 158 y Portete. Quito-Ecuador. Telefax: 593-2-456948

Quito, 29 de Julio de 2000

Señor:

DENNIS ANDRES ROMERO CORREA.

Presente.-

De mis consideraciones:


Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía DYBIMAGEN S.A, en sesión de carácter universal realizada el 29 de Julio del 2000, tuvo el acierto de designarle a usted por unanimidad, **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, por un periodo estatutario de dos años.

La compañía DYBIMAGEN S.A, se constituyó en esta ciudad de Quito , mediante escritura pública celebrada el 28 de Abril de 1998, ante el notario Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil , el 23 de Julio de 1998, bajo el No. 1814, tomo 129.

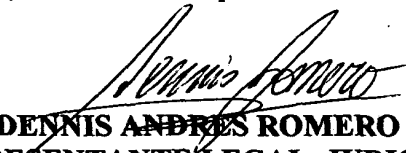
Sus facultades, atribuciones y más obligaciones se hallan determinadas en el Artículo Veinte y nueve de los Estatutos de la Compañía, así como de los de Ley.

Usted, se designará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

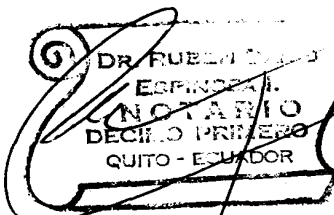
Atentamente


Bryan Renato Romero Correa
PRESIDENTE
CI. 170590788-7

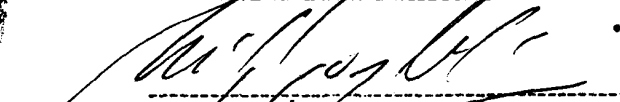
En la ciudad de Quito , a los 29 días del mes de Julio del dos mil, yo Dennis Andrés Romero Correa acepto el cargo de Gerente y Representante Legal , Judicial y Extrajudicial de la Compañía DYBIMAGEN S.A, que se me confiere , según el nombramiento precedente, ofreciendo cumplirlo fielmente.


Sr. DENNIS ANDRES ROMERO CORREA.
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
CI. 170590787-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3811** del Registro de Nombramientos Tomo **129**
Quito, a **30 MAYO 2001**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYPOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "DYBIMAGEN S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 15 días del mes de junio del 2001, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Sarmiento No. 158 y Portete, siendo las 10H00 se reúnen los socios de la compañía "DYBIMAGEN S.A."

Señores:

100%

Socios:	Participaciones	Capital	Dólares
DENNIS ROMERO CORREA	250	2'500.000	100.00
BRYAN ROMERO CORREA	250	2'500.000	100.00
TOTAL	500	5'000.000	200.00

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, los mismos que comparecen a la presente junta por sus propios derechos.

Preside la junta su titular el Señor Bryan Romero Correa y actúa como secretario el Señor Dennis Romero Correa Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente el 100% del capital suscrito, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y aprobar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital suscrito y pagado, cambio de valor nominal de las acciones.
- 2.- Ampliación del Objeto Social y reforma de estatutos.

Se procede a tratar el primer punto del día, a lo cual el Gerente General de la compañía manifiesta que es de vital importancia para las operaciones de la empresa aumentar su capital suscrito, tomando además en consideración que el capital social mínimo de las Compañías Anónimas es de US\$. 800,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta deberá resolver el incremento del capital suscrito y pagado en la cantidad de US\$. 600,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales sumados al capital actual de US\$. 200,00 dólares dan un total de US\$.800,00 dólares.

Señala además que sería conveniente cambiar el valor nominal de las acciones, las cuales actualmente son de \$10.000 sucres cada una, cambiándolas a US\$ 1,00 dólar y como consecuencia reformar el artículo Cinco del estatuto social.

Luego de varias deliberaciones la junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la empresa en numerario, en la cantidad de US\$. 600,00 dólares con lo cual el nuevo capital de la compañía quedara fijado en US\$. 800,00 dólares, así como también por unanimidad deciden cambiar el valor nominal de las acciones a US\$. 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con el cuadro de aumento de capital que a continuación se detalla:

Cuadro de Aumento de Capital en Dólares

ACCIONISTAS	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado En Numerario	Capital Total	Numero De Acciones
Dennis Romero C.	100.00	300.00	300.00	400.00	400
Bryan Romero C.	100.00	300.00	300.00	400.00	400
TOTALES	200.00	600.00	600.00	800.00	800

Adicionalmente la Junta General por unanimidad resuelve, que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, autorizar al Gerente General para que proceda a canjear las acciones que se encuentran actualmente en poder de los accionistas, por títulos emitidos en dólares y que reflejen el nuevo capital de la compañía y el número de acciones que a cada accionista le corresponde, procediendo a anular los anteriores títulos.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día, esto es la ampliación del objeto social de la compañía, luego de varias deliberaciones de la junta general resuelve por unanimidad agregar al artículo tercero del estatuto social las siguientes actividades "..... artículos de belleza y para el cuidado personal..... La compañía también podrá brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización en todas las áreas de belleza como son: escultura capilar, diseño capilar, colorimetría y permanentes, manicura, maquillaje, depilación y cosmetología, no siendo esta una enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa. Cabe destacar que de conformidad con lo dispuesto en la ley de Educación Superior, la compañía no está facultada para conferir títulos de Educación Superior".

Finalmente la junta general resuelve por unanimidad reformar los Artículos Cinco y Tercero del Estatuto, los cuales en adelante dirán "Artículo CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$.800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una".

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene como objeto social: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, y comercialización de perfumería, cosméticos, artículos de belleza y para el cuidado personal, artículos para el hogar y la oficina, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, conservas, licores, cervezas, y vinos; todo tipo de artículos de limpieza, electrodomésticos; papelería y útiles escolares; herramientas y artículos de bazar, materiales y muebles. La compañía también podrá brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización en todas las áreas de belleza como son: escultura capilar, diseño capilar, colorimetría y permanentes, manicura, maquillaje, depilación, y cosmetología, no siendo esta una enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa. Cabe destacar que de conformidad con lo dispuesto en la ley de Educación Superior, la compañía no está facultada para conferir títulos de Educación Superior".

anada


[Handwritten signature and stamp]
 DR. RUBEN DARIEN
 [Stamp]

Superior. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contrato de asociación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, ni aquellas propias de las instituciones del Sistema Financiero”.

Por haberse agotado el orden del día el presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la Junta siendo las 12h00.


Una vez revisado el texto del acta y por estar todos los accionistas de acuerdo con su contenido esta es aprobada por unanimidad.


Se levanta la Junta a las 12h30 minutos, para constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Acta es suscrita por todos los socios de la Empresa.


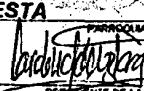

Bryan Romero Correa
PRESIDENTE (SOCIO)


Dennis Romero Correa
GERENTE GENERAL
SECRETARIO (SOCIO)



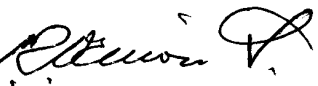

DISEÑO Y GRAFICACIÓN
 17 AGOSTO 2000 17:56
 170590787-9
ROMERO COBREA DENNIS ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 53 2014 20479
 PICHINCHA/QUITO ACT.
 GONZALEZ SORREZ 66

 SELLLADO

CASADO 22/22
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ALONSO ROMERO ROMERO
 CARMEN CORREA
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD 17/06/93
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**
 0044-002 170590787-9
NUMERO N° CUBRA
ROMERO COBREA DENNIS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PARROQUIA CANTON
LA FLORESTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RUBEN GARCIA
 SECRETARIO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a quince de Enero del año dos mil dos .-

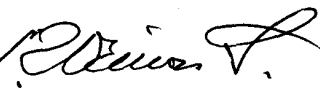


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

12

R A Z O N: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.655, dictada el 18 de febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, Ampliación del objeto social, Elevación del valor nominal de las acciones; y, la Reforma del estatuto de la compañía "**DYBIMAGEN S.A.**", otorgada ante el mí el 15 de enero del año dos mil dos.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 25 de febrero del 2.002.-

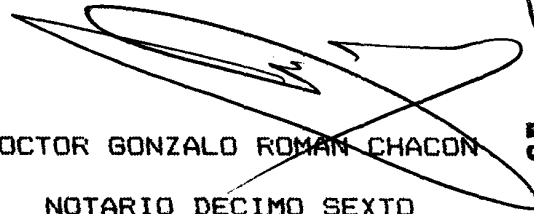


RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DYBIMAGEN S.A., celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de que el Aumento de Capita, Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatuto han sido aprobados mediante resolución número 02.Q.IJ.655 emitida por el Doctor OSWALDO ROJAS Intendente de Compañías de Quito, con fecha 18 de febrero del año dos mil dos.- Quito a veintisiete de febrero del año dos mil dos.


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 18 de Febrero del 2.002, bajo el número **847** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1814 del Registro Mercantil de veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, afs 2529, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **DYBIMAGEN S.A.** ", otorgada el 15 de Enero del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08618.-** Quito, a doce de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-